|  |
| --- |
| **ESTATUTOS**  **Articulo1: Denominación social y domicilio**  NOMBRE: L’Artesana  Pont de les Eres, 4 Gironella 08680.  **Artículo 2: Objetivo social**  Exportar productos catalanes y importar productos de otras comunidades autónomas y venderlos en nuestra comarca (Berguedà).  **Artículo 3: Objetivos**  Esta cooperativa es creada dentro del proyecto educativo *Empresa Jove Europea con la* con la finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:   * Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, altad y solidaridad. * Tomar decisiones democráticamente. * Gestionar un proyecto de forma cooperativa. * Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.   Esta cooperativa no está legalmente constituida. No obstante , tiene que quedar registrada en el registro central de cooperativas *EJE* y se ha de administrar desacuerdo con las reglas del funcionamiento de una cooperativa real             - Promover la participación de los socios trabajadores.             - Ser administrada por los socios trabajadores.             - Pertenecer a los socios trabajadores.             - Contribuir a la formación de los socios trabajadores.  **Artículo 4: Adhesión**  Los socios de la cooperativa son los estudiantes que promueven la creación de la cooperativa i soliciten su registro en el *Registro Central de Cooperativas EJE.*  Cada uno de los miembros tiene que realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a asolear los objetivos de a cooperativa y respetar las reglas del funcionamiento.  **Artículo 5: Capital Social**  El capital social de la cooperativa está constituido por todas les aportaciones realizadas por los socios. Para adquirir la condición de socio cada mimbro tiene que aportar 7 euros. Si no se hace este ingreso se continua siendo alumno del proyecto pero no socio de a cooperativa y no se podrá obtener beneficio (en el caso de que los haya).  La propiedad de la aportación social es intransferible.  El hecho de realizar aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar en su devolución i a la distribución de los excedentes se hará en partes iguales excepto si la asamblea considera que algún socio no ha hecho su trabajo.  La devolución del capital social es realizó a final de curso, un vez satisfechos todos las deudas que la cooperativa haya contraído  **Artículo 6: Derechos de los socios**  La condición del socio otorga los siguientes derechos:             - Participar en el objetivo social de la cooperativa.             - Ser elector i elegible para los cargos sociales.  - Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la asamblea general y otros órganos sociales de los cuales forman parte.             - Obtener información sobre cualquier aspecto del funcionamiento de la cooperativa  - Participar en los excedentes en proporción al trabajo desenvolupado en la cooperativa (i nunca a la aportación de capital).  **Artículo 7: Obligaciones de los socios**  La condición de socio obliga a aceptar los siguientes derechos:             - Asistir a les reuniones de la Asamblea General.             - Acatar les decisiones que la cooperativa elija de manera democrática.             - Participar en el objetivo social de la cooperativa.  - Aceptar los cargos sociales para los que sean elegidos, y asumir sus responsabilidades.  **Artículo 8: Organización i responsabilidades**  Las responsabilidades de la gestión recaen en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. La Asamblea General está constituida por: Alba Amills, Kautar Boouybaoun, Berta Colillas, Mar Espel, Alejandro Fernàndez, Dolça Morlino, Jana Mozas, Gina Muresan, Eric Raja, Sehreen Shahbaz, Salima Zaouaghi, Youssef Ahdoudou, Alex Argelich, Biel Carbonell, Clàudia Coromines, Sohaila Zouaghi.  Los miembros presentes a la Asamblea General escogen sus representantes, que forman el consejo rector de la cooperativa:  **Presidente:** Youssef Ahdoudou  **Subpresidenta:** Berta Colillas  **Secretaria:** Alba Amills.  **Tesorera:** Mar Espel  Estas serán las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa. En caso de que exista alguna duda sobre el órgano que tiene la autorización para tomar una decisión concreta (consejo rector o Asamblea General) siempre será la Asamblea General quien la tomara en última instancia.  La cooperativa trabajará organizada en los departamentos funcionales que siguen, formados los socios siguientes:  **CONTABILIDAD:** Mar Espel,Youssef Ahdoudou, Alejandro Fernàndez, Alex Argelich.  **COORDINACIÓN:** Biel Carbonell, Sehreen Shahbaz, Jana Mozas, Alba Amills.  **IMAGEN (MÀRQUETING Y PRODUCCIÓN):** Eric Raja, Dolça Morlino, Berta Colillas, Clàudia Corominas, Gina Muresan, Salima Zaouaghi, Sohaila Zouaghi, , Kautar Bouybaoun.  **MERCADO Y VENTAS:** Todos  Estos departamentos se encargaran de llevar a la práctica las decisiones elegidas en la asamblea, cada uno dentro de su marco de actuación.  **Artículo 9: Asamblea General**  Adema de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convoca otra asamblea general a final de curso, en la fecha que la propia cooperativa determine. La convocatoria se tiene que hacer llegar a todos los socios con una semana de antelación como a mínimo. La convocatoria tiene que incluir la orden del día.  En esta Asamblea Final, la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria que incluye el estado de las cuentas. La asamblea tiene que aprobar el repartimiento de excedentes excluyendo previamente una donación equivalente a los beneficios de un socio más que haremos a una entidad local y que decidiremos en una asamblea.  **Artículo 10: Reuniones**  Las reuniones ordinarias se tienen que desarrollar cada trimestre. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo crean conveniente.  Para que una reunión sea válida tiene que contar con la presencia del 50% de los socios +1.  **Artículo 11: Durada de la actividad**  La cooperativa se considera activa des del momento en que solicita su inscripción en el registro central de cooperativas *EJE* y da por finalizada su actividad cuando se acaba el curso escolar. |
|  |